



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

**2094<sup>a</sup>** SESION: 1° DE NOVIEMBRE DE 1978

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2094) . . . . .	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
La situación en Namibia:	
<i>a)</i> Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);	
<i>b)</i> Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906) . . . . .	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2094a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 1° de noviembre de 1978, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Léon N'DONG (Gabón).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2094)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
  - a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
  - b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906).

*Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.*

### Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Es para mí una agradable tarea abrir esta primera sesión del mes de noviembre rindiendo homenaje, en nombre de todos los miembros del Consejo, al Embajador Jacques Leprette, Representante Permanente de Francia, quien, en su calidad de Presidente por el mes de octubre, mes especialmente pesado, supo guiar nuestros trabajos con la eficacia, la diplomacia y la cortesía que conocemos.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en Namibia:

- a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
- b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2092a. sesión, invito a los representantes de Burundi, Egipto y Ghana a

ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Simbananiye (Burundi), el Sr. Abdel Meguid (Egipto) y el Sr. Boatén (Ghana) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Arabia Saudita, Bangladesh, Benin, Guyana, Somalia y Zambia en que solicitan se los invite a participar en el debate. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a los representantes que acabo de mencionar a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Huq (Bangladesh), el Sr. Houngavou (Benin), el Sr. Sinclair (Guyana), el Sr. Hussen (Somalia) y la Srta. Konie (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2092a. sesión, invito al Vicepresidente y a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Cuevas Cancino (Vicepresidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los otros miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.*

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2092a. sesión, invito al Sr. Gurirab a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Gurirab (Observador Permanente de la South West Africa People's Organization) toma asiento a la mesa del Consejo.*

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El primer orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

7. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar, permítame expresarle a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad la sincera gratitud de mi delegación por haberme concedido esta oportunidad de dirigirme al Consejo en

momentos en que usted, representante del Gabón, país africano hermano, preside sus labores. Confiamos en que con su capacidad y talento diplomático las deliberaciones del Consejo sobre Namibia en esta crucial y decisiva etapa serán fructíferas y se verán coronadas por el éxito.

8. Mi delegación ha solicitado participar en el debate sobre la situación en Namibia no sólo porque afecta la vida de un pueblo africano hermano o porque Egipto sea miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, sino, sobre todo, debido al grave carácter de los acontecimientos y a la etapa crítica a que han llegado. La actual situación en Namibia, como se presenta ahora, dará lugar a siniestros acontecimientos y amenaza con una catástrofe cuya responsabilidad caerá sobre todos aquellos que no adopten medidas urgentes para evitarla.

9. La vida y el futuro de toda una nación penden en la balanza hasta tanto el Consejo tome una decisión. La sangre de millares de namibianos inocentes se derramará si el Consejo no adopta medidas rápidas para asumir su responsabilidad como la autoridad más alta en el plano internacional.

10. La reunión que celebra hoy el Consejo es la tercera en tres meses sobre la cuestión de Namibia. Este órgano debería ahora analizar los progresos logrados en la aplicación del informe del Secretario General [S/12827] que fuera aprobado mediante la resolución 435 (1978). Un mes después, el Consejo se volvió a reunir para encarar los nuevos obstáculos creados por el régimen racista minoritario de Sudáfrica y la confusión provocada por la declaración conjunta formulada el 19 de octubre por los Ministros de Relaciones Exteriores de las cinco Potencias occidentales y el Gobierno sudafricano, la cual aparece en los documentos S/12900 y S/12902.

11. Los países africanos recibieron la declaración conjunta con estupor e indignación. Con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978), consideramos que la declaración es un paso atrás y un anticlímax frente a las expectativas suscitadas por las recientes resoluciones del Consejo, que anunciaban una solución inminente del problema, basada en la retirada del régimen ilegal sudafricano del Territorio, para que el pueblo namibiano pudiera concretar sus legítimas aspiraciones de libre determinación y auténtica independencia.

12. No somos pesimistas ni nos hacemos ilusiones, pero una rápida ojeada al párrafo 4 de la declaración conjunta revela las verdaderas intenciones del régimen racista minoritario de Pretoria. Este Gobierno declaró abiertamente su decisión de celebrar elecciones unilaterales en Namibia en diciembre próximo, en un claro desafío a la resolución 431 (1978), que aprobó el plan occidental y dispuso que las elecciones se realizaran bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

13. Quisiéramos saber cómo pudieron los cinco países occidentales ser partes de esta declaración que viola, evidentemente, el plan que ellos mismos propusieron y que fuera adoptado por el Consejo de Seguridad. Es evidente que no han logrado disuadir al Gobierno de Pretoria de su

propósito de celebrar elecciones unilaterales. Hubiera sido más adecuado que así lo declararan y solicitaran al Consejo la adopción de medidas que obligaran al régimen de Pretoria a acatar y respetar sus resoluciones. Sin embargo, los cinco países occidentales optaron por formular esa declaración tan confusa, que no podía menos que provocar indignación y complicar aún más la situación, en vez de ayudar a lograr progresos hacia una solución justa del problema.

14. Las cinco Potencias occidentales piden que se dé a Pretoria la posibilidad de demostrar sus intenciones. Pero ¿acaso no es eso lo que precisamente hemos estado haciendo en los últimos 12 años, desde que la Asamblea General aprobó su histórica resolución 2145 (XXI), en 1966, por la que revocó el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumió una responsabilidad directa sobre el Territorio? También quisiéramos destacar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971<sup>1</sup>, que resolvió clara y categóricamente todas las tergiversaciones y falsas interpretaciones planteadas por el régimen sudafricano respecto de Namibia. Este veredicto estipuló que la presencia constante de Sudáfrica en Namibia era ilegal. En repetidas oportunidades, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad aprobaron resoluciones, especialmente la resolución 385 (1976), todas las cuales fueron pisoteadas por el régimen racista de Pretoria. En vez de acatar esas resoluciones, este régimen afianzó su dominio en Namibia y ejerció todo tipo de opresión e injusticia, en arrogante desafío de la voluntad de la comunidad internacional. Además, Sudáfrica ha lanzado reiteradamente agresiones brutales contra los países africanos vecinos, atacando despiadadamente los campamentos de refugiados de Namibia y las fuerzas de la SWAPO, con el propósito de aterrorizar al pueblo namibiano y disminuir su resistencia a la ocupación ilegal del Territorio.

15. Todo esto es una prueba más que suficiente de las intenciones del régimen racista de Pretoria. ¿Por qué debemos tomarnos el trabajo de aguardar los resultados de esa prueba de intenciones, cuando ya tenemos la declaración hecha por el Primer Ministro de Sudáfrica, Sr. Botha, la cual figura en el documento S/12900? El régimen sudafricano publicó muy cuidadosamente esta declaración en el mismo documento en que aparece la declaración conjunta sobre Namibia del Gobierno sudafricano y de las cinco Potencias occidentales. Nadie puede dejar de comprender el significado especial de esta decisión, que determina claramente las verdaderas intenciones del Gobierno de Pretoria. En su declaración, llena de tergiversaciones y falsas interpretaciones, el Sr. Botha lanzó una serie de acusaciones contra la SWAPO, pretendiendo que si ésta llegará al poder, ello perjudicaría al África meridional y al mundo libre. Esta declaración quiere decir simplemente que Sudáfrica no tiene la intención de retirarse de Namibia ni de celebrar elecciones justas y libres. Está plenamente convencida de que la SWAPO, que disfruta del apoyo abrumador del pueblo de Namibia y de la comunidad internacional, ganará las elecciones por una mayoría aplastante. Por lo tanto,

<sup>1</sup> *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

Sudáfrica formula acusaciones tan ignominiosas y carentes de veracidad.

16. La comunidad internacional, incluyendo a las cinco Potencias occidentales, ha sido testigo de la flexibilidad y colaboración puestas de manifiesto por la SWAPO en todos los esfuerzos realizados para lograr la solución pacífica del problema de Namibia. Hasta llegó a ofrecer enormes concesiones al aceptar el plan de las cinco Potencias occidentales, aprobado por el Consejo de Seguridad mediante su resolución 431 (1978), a pesar de algunos elementos negativos que contiene. Esta resolución también halló eco en muchos foros internacionales, inclusive en la conferencia africana en la cumbre celebrada en Jartum el mes de julio último y en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados que se reunió en Belgrado el mismo mes. Esto deja a Sudáfrica la decisión de cumplir lo que se comprometió a hacer cuando anunció su aceptación del plan occidental. Vale la pena afirmar aquí que Pretoria no actuó de buena fe cuando anunció la aceptación de ese plan. Simuló aceptarlo con la esperanza de que la SWAPO lo rechazaría. Pretoria creía que esto la haría aparecer como la parte flexible, mientras que la SWAPO sería la parte intransigente. Cuando la SWAPO declaró que aceptaba el plan, Pretoria se encontró en un dilema. Con excusas y pretextos trató de retractarse, pues ya había hecho todos los preparativos necesarios para llevar a cabo su propio plan en el Territorio. Este plan disponía la celebración de elecciones unilaterales que dieran como resultado la toma del poder por un gobierno títere que garantizara la continua dominación de Sudáfrica. No es una ilusión pensar que tal gobierno títere proclamaría de inmediato la independencia unilateral de Namibia y pediría a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, que se mantuviera alejada del Territorio.

17. ¿Asumirán las Potencias occidentales la responsabilidad por este crimen que está a punto de cometerse en Namibia y por sus consecuencias? ¿Se conformarán con la declaración de que el resultado de tales elecciones unilaterales será considerado nulo y sin valor? ¿Debemos esperar el resultado de esta prueba de las intenciones de Pretoria?

18. Es hora de que pidamos a las cinco Potencias occidentales que declaren inequívocamente su posición ante estos acontecimientos. Concretamente, quisiéramos saber qué harán si el Gobierno de Pretoria insiste en celebrar en Namibia elecciones unilaterales que tengan como resultado la creación de un grupo gobernante que proclame la independencia de Namibia en la forma en que ya hemos referido. Quisiéramos saber también muy claramente si las cinco Potencias reconocen a la SWAPO como el único representante legítimo de la población de Namibia. Confiamos sinceramente en que darán a esta pregunta una respuesta clara y categórica, y cuanto antes mejor.

19. No podemos permitirnos el lujo de esperar el resultado de estos acontecimientos. Debemos adoptar una posición muy clara antes de que sea demasiado tarde. Debemos aprender las lecciones que nos dan los hechos que tienen lugar actualmente en Rhodesia del Sur. El régimen racista de Ian Smith proclamó el llamado arreglo interno en marzo último. La comunidad internacional, incluida la mayoría

de las cinco Potencias occidentales, denunció tal arreglo. Sin embargo, esto no logró impedir las recientes masacres de millares de inocentes en Zimbabwe. La misma tragedia está a punto de repetirse en Namibia. A menos que el Consejo de Seguridad, junto con las cinco Potencias que pueden ejercer influencia sobre Pretoria, adopte medidas rápidas, estallará un conflicto sangriento con graves consecuencias que constituirá una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales.

20. La única opción que nos queda es obligar a Sudáfrica a acatar la voluntad de la comunidad internacional, de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad. En nuestra opinión, esto sólo se logrará poniendo en práctica las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Los países africanos y la comunidad internacional insisten, hoy más que nunca, en la necesidad de que se adopten tales medidas. No hay tiempo para vacilaciones ni tampoco para probar las intenciones del régimen racista. De otro modo, los acontecimientos se precipitarán y nos veremos ante una catástrofe.

21. Egipto apoyará consecuentemente la lucha del pueblo de Namibia, conducido por la SWAPO, su único y auténtico representante; seguirá apoyando también la lucha de todos los movimientos de liberación en el África meridional. Igualmente, continúa convencido de la posibilidad de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. Mi país, animado por este concepto, se ha ofrecido a contribuir a la aplicación de la resolución 431 (1978), y hemos comunicado oficialmente al Secretario General nuestra decisión a este respecto.

22. No nos cabe duda de que los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y de que otros empeños sinceros, así como la persistencia del Consejo de Seguridad en asumir su responsabilidad, conducirán, en definitiva, al triunfo de la voluntad del pueblo africano en Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica.

23. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Ghana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

24. Sr. BOATEN (Ghana) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar, deseo agradecer a usted y a los miembros del Consejo que me hayan permitido participar en este debate. Es motivo de satisfacción para nosotros ver que usted, hijo de África, preside esta reunión crucial del Consejo.

25. El Gobierno de Ghana está hoy más comprometido que nunca con el lema, el dictado de su primer Presidente, de que la independencia de Ghana no tiene sentido alguno a menos que esté ligada a la total liberación de África. Pedimos participar en este debate porque estamos convencidos de que ese proceso de liberación tropieza con un obstáculo absolutamente injustificado y de que, una vez más, está en peligro, en una etapa crítica, debido a la aparentemente inagotable trampería y a las siniestras intrigas del régimen de Pretoria.

26. Namibia debe ser libre, pero su libertad será auténtica — tal como la deben asegurar las Naciones Unidas en su

carácter de sucesoras de la Sociedad de las Naciones y en cumplimiento de su sagrado deber — o será una parodia y una farsa como las que vemos en los bantustanes, un teatro de títeres manipulado por el régimen de *apartheid* para proteger sus ganancias en Namibia y su acceso al uranio namibiano.

27. A estas alturas, cabe también preguntarse si las Naciones Unidas podrán finalmente afirmar e imponer su autoridad en lo que, hasta su auténtica independencia, es y debe seguir siendo, jurídicamente, un Territorio de las Naciones Unidas, o si se permitirá al régimen de *apartheid* oponerse a nuestros esfuerzos cuanto tiempo quiera, fingiendo simplemente negociar hasta el día, no tan lejano, en que decida terminar toda esta tragicomedia mediante un estancamiento nuclear. Este debate bien podría dar las respuestas a estas preguntas.

28. Como todos sabemos la crisis actual fue precipitada por la decisión del régimen de Pretoria de llevar a cabo unilateralmente elecciones que ahora llama internas, tras haber fingido durante 15 meses negociar la realización de elecciones bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas, tal como lo exigen las resoluciones 366 (1974) y 385 (1976), y después de aparentar que aceptaba un método de elecciones propuesto por los cinco miembros occidentales del Consejo. Naturalmente, siempre se tuvo y se tiene la intención de celebrar las elecciones internas al margen de la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

29. El Consejo de Seguridad aprobó su resolución 435 (1978), adoptando así el plan aparentemente aceptado por el régimen de Pretoria y aprobando las propuestas del Secretario General con respecto a su aplicación, que fueron presentadas por solicitud del Consejo. Esta no es sino la última de toda una serie de resoluciones por las que el Consejo viene pidiendo, desde 1969, al régimen de *apartheid* que retire inmediatamente su administración ilegal de Namibia, declare su aceptación de las decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre Namibia, transfiera el poder al pueblo de ese Territorio con la asistencia de las Naciones Unidas tras celebrar elecciones libres bajo la supervisión y el control de la Organización o, de lo contrario, que enfrente la posibilidad de que en un plazo señalado se tomen las medidas apropiadas en virtud de la Carta. En la resolución 435 (1978), el Consejo reafirma, estas exigencias recordando los textos precedentes, señala la necesidad de elecciones que sean no sólo libres sino justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, declara nulas y carentes de validez todas las medidas unilaterales relacionadas con el proceso electoral, así como toda transferencia bilateral de poder, pide al régimen de Pretoria que coopere de inmediato con el Secretario General en la aplicación de toda la resolución — inclusive, naturalmente, el plan adoptado y las propuestas para su aplicación — y pide al Secretario General que informe al respecto a más tardar el 23 de octubre de 1978.

30. El Secretario General presentó debidamente su informe el 21 de octubre [S/12903] y, en lo que se refiere a la colaboración de Sudáfrica, mencionó los esfuerzos de los cinco países occidentales por convencer al régimen de que

se aceptaran las disposiciones de la resolución. En verdad, podemos examinar en parte el resultado de estos esfuerzos estudiando el documento S/12900. Pero la verdadera tarea que debe cumplir hoy el Consejo, a nuestro juicio, no consiste tanto en examinar ese documento especial como determinar de las pruebas que se desprendan del mismo, así como de cualquier otra fuente disponible, si el régimen de Pretoria ha tomado las medidas que debía tomar y ha puesto fin a las medidas a que debía poner término para satisfacer las exigencias de la resolución 435 (1978) y sus precedentes; y si no lo ha hecho, qué medidas deben tomarse para obligarlo.

31. Parece desprenderse muy claramente de las pruebas que tenemos a la vista que el régimen de *apartheid* no sólo no ha tomado hasta ahora las medidas que exige la resolución 435 (1978), sino que ha emprendido un camino en el que insiste, que es irreconciliable con ella y con lo que se sugiere en la declaración conjunta, por lo que, en cierto sentido, ya la está violando. Lo que es infinitamente peor, sin embargo, es que si no se impide esta vía de las elecciones internas se creará una situación política y militar nueva que frustraría todo el plan y toda la resolución y plantearía un grave peligro para la paz y la estabilidad internacionales.

32. Esperamos que a medida que pase el tiempo esto se vea con mayor claridad, pero primero permítaseme poner de relieve que el régimen de Pretoria ni siquiera parece aceptar el requisito del control de las elecciones por las Naciones Unidas, que es distinto de la mera supervisión. En el párrafo 3 de la declaración conjunta emitida el 19 de octubre por el régimen de Pretoria y los cinco Ministros de Relaciones Exteriores occidentales, se sugiere que el Sr. Ahtisaari reanude sus conversaciones con el llamado Administrador General para elaborar las modalidades de las elecciones propuestas bajo la supervisión — supervisión solamente — de las Naciones Unidas. Pero la resolución 435 (1978) y todas las demás decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad, invariablemente hablan de la supervisión y el control de las Naciones Unidas. ¿Acaso esta diferencia de la fórmula habitual se debe a las objeciones de Pretoria y a la aceptación de los Cinco? Cualquiera que sea la respuesta, el régimen de Pretoria no ha demostrado, ni con palabras ni con hechos, que acepta inequívocamente elecciones supervisadas y controladas por las Naciones Unidas; ni jamás ha aclarado si aceptaba las decisiones del Consejo de Seguridad o la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre Namibia, tal como lo requería la resolución 385 (1976) a la que se remitió la resolución 435 (1978). Desde ese punto de vista, no ha satisfecho hasta ahora los requisitos de estas resoluciones. En verdad, en cierto modo, parece observarse un retroceso muy inquietante con respecto a la posición ya alcanzada.

33. Pero la principal violación de las resoluciones 435 (1978) y sus precedentes, la fuente principal de la crisis a la que ahora nos enfrentamos, es la decisión de llevar a cabo elecciones en forma unilateral so pretexto de que simplemente son un proceso interno, pese a lo cual el plan aprobado y fijado en virtud de la resolución bien podría llevarse a cabo, ya que el plan no ha sido claramente aceptado ni rechazado. Por supuesto, en la resolución 435 (1978) el Consejo advierte que cualquier acto unilateral de

este tipo con respecto al proceso electoral sería nulo y carente de validez y esta advertencia muy clara fue repetida por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países occidentales. Sin embargo, éste no es un elemento nuevo en la situación. La Corte Internacional de Justicia, mediante su opinión consultiva, así como el Consejo de Seguridad mediante sus decisiones, determinaron ya hace mucho tiempo que luego de que se ponga fin legalmente a su Mandato, la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y que todos sus actos allí eran ilegales e inválidos y esos actos incluirían, por cierto, su creación política: el órgano elegido por la decisión unilateral del régimen de Pretoria.

34. Sin embargo, no basta con destacar la ilegalidad evidente de la condición de este órgano y negarle reconocimiento, para luego tolerar su existencia y permitir que se hagan sentir sus efectos — puesto que tiene ciertos efectos que no se neutralizan, llamemos al régimen legal o no —, o que escojamos reconocer o ignorar su existencia. Un órgano así elegido aprovechará ciertamente su posición para perpetuar su propia existencia por cualquier medio a expensas de sus rivales, y la introducción de un factor perjudicial adicional a las elecciones justas previstas por la resolución 435 (1978) es ciertamente un acto que viola la resolución y que está reñido con los objetivos del plan. Los dos no pueden coexistir: uno de ellos debe eliminarse, y deben ser las elecciones “internas” las que desaparezcan y no el plan. Pero aun esto no parece constituir la consecuencia más alarmante o peligrosa de tolerar la existencia de un órgano nuevo, unilateralmente elegido y de tipo ilegal como el Turnhalle.

35. En la declaración conjunta, el régimen de *apartheid* dijo que hará cuanto pueda por persuadir al órgano elegido por el proceso interno unilateral “de que examinen seriamente los medios de lograr un reconocimiento internacional a través de los buenos oficios del Representante Especial y del Administrador General” [S/12900, *anexo II, párr. 4*]. ¿No significa esto que tienen la opción y pueden decidir, si así lo quieren, no buscar el reconocimiento internacional mediante una solución internacionalmente aceptable?

36. A este respecto son sumamente reveladoras las intenciones declaradas del régimen de *apartheid*. En su respuesta a los Cinco, el 6 de octubre, el régimen escribió:

“Todas las posibilidades estarán abiertas a los representantes electos y, por consiguiente, también estarán en libertad de recomendar la aceptación del informe del Secretario General. En esa oportunidad, Sudáfrica les señalará las diversas alternativas y sus posibles consecuencias, tanto en el aspecto interno como en el externo. Sudáfrica señalará asimismo a su atención las opiniones de los Cinco con respecto a los requisitos para el reconocimiento internacional de una África Sudoccidental independiente.” [Ibid., *anexo I*]

Esta frase tiene gran importancia. También tendrán libertad de recomendar la aceptación del informe del Secretario General entre una serie de opciones con consecuencias tanto externas como internas y, naturalmente, también tendrán libertad para preferir cualquiera de esas otras opciones. ¿Qué otra alternativa intenta ofrecerles el régimen de *apartheid*?

37. Según el Sr. Vorster, hablando el 20 de septiembre sobre la decisión del gabinete de *apartheid* de celebrar elecciones unilaterales, todas las opciones estarán abiertas: aceptar o no el informe del Secretario General, llevar o no a la práctica las propuestas de los Cinco; redactar su propia constitución o aplazar su redacción. Redactar una constitución para Namibia equivale, naturalmente, al rechazo de todo el plan, cuya meta consiste en crear una asamblea constituyente libre y justamente elegida. Después de enumerar las opciones que acabo de mencionar, se dice que el Sr. Vorster habría añadido reveladoramente: “Por supuesto, tendrá también la libertad de expresarse sobre numerosas otras cuestiones.” [S/12853, *anexo*.] Estas son palabras importantes: ¿Qué “otras cuestiones”? ¿Ellas incluyen una solución interna, una declaración unilateral de independencia apoyada por las armas y la violación de sanciones del régimen de *apartheid*? ¿Qué impedirá a un órgano como el Turnhalle II, dominado o vetado por el Partido Nacional y la Alianza Democrática de Turnhalle, teleguiada por Pretoria, reanudar o provocar hostilidades con la SWAPO, demorando indefinidamente mediante este ardid el retiro de las fuerzas del *apartheid* y, por lo tanto, la aplicación del plan para recurrir luego a una falsa elección y a una declaración unilateral de independencia bajo la protección de las armas del *apartheid*? ¿Tenemos alguna garantía que valga el papel en que está escrita de que el régimen del *apartheid* les impedirá tal opción? Lo que tenemos de parte de ellos es una declaración categórica de que cualquier estallido de hostilidades demoraría indefinidamente el retiro de sus fuerzas, pero ciertamente no la fecha de las elecciones.

38. Si el grupo Turnhalle II optase por esta actitud desafiante, respaldado por el régimen de Pretoria cuya actitud de desafío es notoria, ¿qué opciones quedarían abiertas al Consejo de Seguridad? ¿Llamarla nula y sin valor y condenarla? Esto lo acogieramos con gran agrado pero no sería nada nuevo ni muy útil. ¿Tratar de reafirmar la autoridad de las Naciones Unidas imponiendo por la fuerza el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en virtud del Artículo 42 de la Carta? No, hasta que se hayan agotado todos los recursos del Artículo 41. ¿Imponer sanciones en virtud del Artículo 41 en un Territorio de las Naciones Unidas, así como el Reino Unido ha establecido sanciones para ser impuestas en su colonia? Estas serían violadas y resultarían inútiles en Sudáfrica. ¿Entonces qué? ¿Es imponer sanciones a la propia Sudáfrica el único medio práctico y eficaz que nos queda? Pero, ¿cuándo? ¿Vamos a intentar imponer este remedio después que la situación se ha deteriorado hasta el punto en que nos encontramos, en medio de una situación exactamente del tipo de la de Rhodesia o vamos a tratar de prevenirla? Nosotros estamos a favor de la prevención.

39. El régimen de Pretoria, en la cuarta y quinta de tales maniobras, finge negociar, con miras a evitar las sanciones que la resolución 385 (1976) ha amenazado con imponer. Negoció en una situación en que podía — hay que decirlo francamente — falsificar las elecciones de Namibia en favor de sus propios tóteres, con las Naciones Unidas o sin ellas. Esto no parece tener éxito. Su próxima maniobra consiste en aparentar negociaciones sobre la retirada de su administración ilegal, de conformidad con las resoluciones 385

(1976) y 435 (1978), pero en realidad vuelve a introducir en el Territorio los mismos tópicos que, reconocidos o no por nosotros, han recibido la posibilidad, el motivo y los medios de sabotear la aplicación de ambas resoluciones y en verdad quebrantar la paz, en desafío de las Naciones Unidas.

40. La creación de un órgano que podría frustrar la resolución 435 (1978) equivale a desafiar esa resolución, lo cual exige medidas apropiadas de acuerdo con la Carta, como tan a menudo se ha dicho en el pasado, pero lamentablemente nunca se ha hecho. Y la creación de un órgano al que se da la posibilidad, el motivo y los medios de cometer un acto de quebrantamiento de la paz, a la manera de Rhodesia, equivale a promover una situación que pone en peligro la paz y la estabilidad internacionales. Y esto exige medidas urgentes de prevención.

41. Las reiteradas negociaciones no han podido eliminar la intransigencia y las infinitas trampas de Vorster. Tomemos pues, por fin, medidas concretas. Por consiguiente, pedimos que se adopten medidas en aplicación del Capítulo VII de la Carta en la etapa actual, para prevenir las elecciones unilaterales que se intenta llevar a cabo en Namibia, para frustrar la nueva versión de Turnhalle y evitar que Namibia siga el camino de Rhodesia.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

43. Sr. HUQ (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame, para comenzar, expresar el sincero reconocimiento de mi delegación por la oportunidad que se me concede de hablar ante el Consejo de Seguridad en su actual debate sobre la situación en Namibia. También deseo felicitarlo calurosamente por haber asumido la Presidencia con ocasión de esta reunión que tan profundamente afecta el destino del pueblo de Namibia. Confío en que bajo su atinada dirección el Consejo encuentre el medio justo, rápido y eficaz de cumplir las aspiraciones del pueblo de Namibia.

44. Bangladesh ha declarado, consecuente y categóricamente, que consideramos que existen premisas irrefutables que deben regir la transición hacia una Namibia soberana e independiente. Son las siguientes: primero, que la ocupación armada y la presencia de Sudáfrica en Namibia son ilegales y constituyen una agresión contra el pueblo del Territorio y contra las Naciones Unidas, su Autoridad Administradora legítima, y que la continua presencia de Sudáfrica sigue siendo una poderosa amenaza a la paz y a la seguridad; segundo, que la independencia de Namibia debe lograrse sin transigir en lo que se refiere a los principios básicos incluidos en las resoluciones de las Naciones Unidas, en especial la 385 (1976) del Consejo de Seguridad; tercero, que las Naciones Unidas reconocen la posición especial que tiene la SWAPO como único y auténtico representante del pueblo de Namibia y apoyan su compromiso de poner término a la ocupación ilegal de Sudáfrica, por todos los medios, incluida la lucha de liberación armada de la

SWAPO, de ser necesaria; finalmente, que no puede reconocerse ni resolverse iniciativa o solución alguna de la cuestión de Namibia fuera del marco de las Naciones Unidas.

45. En resumen, Bangladesh juzga que los objetivos cardinales que deben regir la solución justa y perdurable para Namibia suponen la retirada inmediata del Territorio de la presencia administrativa y militar ilegales de Sudáfrica y el logro de la independencia de Namibia sobre la base de elecciones auténticas, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Esto quiere decir que todo elector namibiano debe poder emitir su voto sin coacción ni intimidación y que debe liberarse incondicionalmente a todos los presos políticos y posibilitarse a todos los exiliados que regresen en condiciones tales que les permitan participar cabalmente en la campaña preelectoral. Ello también supone que Sudáfrica cese de inmediato toda actividad tendiente a socavar la unidad y la integridad territorial de Namibia.

46. Durante los meses recientes se despertaron esperanzas de que pronto Namibia pasaría a ser un Estado soberano e independiente. Se llegó a tal posición como resultado de tres razones poderosas. La primera de ellas fue la infatigable guerra de liberación iniciada por la SWAPO en 1966, como única alternativa a una lucha pacífica ineficaz. Pese a tremendas dificultades, la tenacidad, fortaleza y valor de los patriotas namibianos les dieron triunfos significativos, suficientes para obligar a Pretoria a aceptar la resolución 385 (1976). La segunda fue la presión constante impuesta a Sudáfrica por la mayoría abrumadora de la comunidad internacional encabezada por la Organización de la Unidad Africana, la que se encontró a la vanguardia de las naciones no alineadas. En definitiva, esto condujo al Consejo de Seguridad a comprometerse a una solución namibiana mediante la aprobación de la resolución 385 (1976). No se puede exagerar la contribución que aportó a este proceso el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. La tercera razón importante fue el papel valioso de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, que aplicaron su considerable peso individual y colectivo sobre Sudáfrica para negociar los arreglos prácticos a fin de poner en vigor la esencia de la resolución 385 (1976).

47. Sobre la base del plan occidental, el Secretario General presentó un informe completo sobre la aplicación de la propuesta de los Cinco [S/12827]. Este informe fue aprobado y hecho suyo por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 435 (1978). Aprovechamos esta oportunidad para dejar constancia de que Bangladesh adhiere a la resolución, y también de nuestro homenaje formal por la labor del Secretario General y su Representante Especial.

48. La resolución 435 (1978) acoge con beneplácito el hecho de que la SWAPO "esté dispuesta a cooperar en la aplicación del informe del Secretario General, incluida su declarada disposición a firmar y observar las disposiciones de cesación del fuego". Esto era correcto y muy apropiado, ya que subraya así las concesiones sin precedentes que aceptó la SWAPO, con la persuasión de naciones africanas



principales. Así la SWAPO convino, entre otras cosas, en que se mantuvieran en Namibia unos 1.500 soldados como fuerza residual sudafricana, aun cuando la resolución 385 (1976) del Consejo pedía el retiro total de la presencia militar de ese país. Además, la SWAPO aceptó la propuesta del Secretario General de que la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la ley y el orden en Namibia durante el período de transición correspondería a la policía sudafricana, como ocurre en la actualidad. Finalmente, la SWAPO aceptó una resolución sumamente circunscripta y diluida sobre el futuro de Walvis Bay.

49. Estas concesiones asumen una importancia especial ante las realidades objetivas de la situación que prevalece hoy en Namibia. Sudáfrica sigue manteniendo un férreo dominio mediante una fuerza militar cercana a los 60.000 hombres. Las pruebas de los esfuerzos apenas encubiertos de Sudáfrica por desarrollar su potencial nuclear son ahora bien evidentes y públicas. La historia del Territorio está repleta de todos los males que caracterizan al colonialismo clásico, con la brutalidad despiadada inherente al régimen represivo del *apartheid*. Hay pocos indicios o expectativas de que se hayan reducido las manifestaciones de esta política abominable. Por el contrario, el proceso de hostigamiento, intimidación y sometimiento sigue aumentando mediante arrestos arbitrarios en masa, torturas, detenciones y encarcelamiento de simpatizantes de la SWAPO y por el creciente empleo de mercenarios locales provenientes de ejércitos tribales y agentes provocadores. La extensión lógica de esta política ha sido la fragmentación organizada y sistemática del Territorio, siguiendo lineamientos étnicos y raciales cuyo ejemplo es la invención de los bantustanes. La brutalidad sudafricana ha llegado incluso a ataques genocidas contra refugiados namibianos inermes y desarraigados, hostigados y perseguidos con bombardeos aéreos y unidades de paracaidistas en los países vecinos de Angola y Zambia, con lo que se ha violado la integridad territorial de esos Estados soberanos.

50. Es innegable que la situación existente en Namibia sirve para demostrar la verdadera medida de la cooperación y flexibilidad de la SWAPO al aceptar el plan occidental y la propuesta de aplicación del Secretario General.

51. Muchos miembros, en el actual debate del Consejo de Seguridad y en el celebrado en septiembre, y el Presidente de la SWAPO, pusieron de relieve la doble estrategia con que Sudáfrica trata de socavar la actual iniciativa occidental. Es una estrategia cuyo objetivo principal consiste, por un lado, en excluir y denegar, por todos los medios posibles, el papel de la SWAPO en el futuro de Namibia, y por el otro proyectar a Sudáfrica, con una variedad de subterfugios y propaganda, como un interlocutor positivo que ha hecho concesiones sustanciales.

52. El actual examen del Consejo debe juzgarse teniendo en cuenta estos antecedentes. El punto de partida lo constituye específicamente el anuncio tajante de Sudáfrica, el 20 de septiembre de 1978, de celebrar elecciones en Namibia en forma unilateral, sin la supervisión de las Naciones Unidas, en diciembre de este año. Esta decisión es la más reciente de toda una serie de medidas premeditadas que Sudáfrica ha adoptado para poner en peligro y soslayar todo plan sobre el futuro de Namibia que no sea el suyo propio.

53. Mi Gobierno considera con grave inquietud la declaración conjunta formulada por los Ministros de Relaciones Exteriores de las cinco Potencias occidentales y el Gobierno sudafricano [S/12900, anexo II]. La declaración da la impresión de que la posición sudafricana, tal como se expone allí, se reflejará en la aplicación definitiva del plan occidental. En tal caso, la declaración conjunta habrá ido mucho más allá de las concesiones sustanciales que hizo la SWAPO en el plan original, a saber, que las funciones de las fuerzas policiales racistas existentes no quedarían afectadas por el despliegue del personal civil del GANUPT para funciones de policía, propuesto por el Secretario General, y que el principio de las "consultas imparciales" se mantendría incluso sobre la composición y tamaño del contingente militar, permitiéndose así implícitamente que Sudáfrica demorara las cosas en cualquier etapa.

54. Lo que es sumamente inquietante es la falta de acuerdo en cuanto a la fijación de una fecha firme para las elecciones y sobre los prerequisites esenciales para iniciar la campaña en forma oficial. Esto asume un significado ominoso si consideramos la inclusión en la declaración conjunta del plan sudafricano de llevar adelante sus elecciones unilaterales en diciembre para los que llaman "dirigentes internos", con miras a lograr el reconocimiento internacional de tales dirigentes mediante los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General y del Administrador General sudafricano. Añádanse a esto las condiciones que Sudáfrica quiere imponer sobre las reducciones futuras de tropas, y las perspectivas de independencia genuina de Namibia se vuelven más sombrías y remotas que nunca.

55. Los cinco países occidentales afirmaron categóricamente que no veían cómo podían reconciliarse tales elecciones con la propuesta que ellos presentaron y que, en relación con el proceso electoral que instituirían las Naciones Unidas, "toda medida unilateral... se considerará nula y sin valor" [*ibid.*, párr. 5]. No obstante, se plantea la cuestión de si, al formularse la declaración conjunta, se reconoció tácitamente que habría en verdad dos elecciones.

56. Bangladesh cree que las dudas expresadas con respecto a la declaración conjunta y a su interpretación han provocado una seria interrupción del impulso hacia la independencia de Namibia. La aceptación de la posición sudafricana, aunque sea por implicación, equivaldría a una conformidad, en especial ante las concesiones ya sustanciales dadas a Sudáfrica.

57. Ha llegado la hora de la acción directa. Sudáfrica debe comprender que ya no podrá abusar más de la paciencia de la comunidad internacional con nuevos pretextos para demorar el proceso de la auténtica independencia de Namibia. Debe ponerse claramente de relieve que todo intento unilateral de Sudáfrica por aplicar una llamada solución interna sin la participación de todas las partes involucradas será totalmente inaceptable para la comunidad internacional y merecerá una condena inequívoca. A nuestro juicio, el plan de aplicación del Secretario General, que fuera respaldado por el acuerdo obligatorio del Consejo de Seguridad, debe ser considerado como la base para la transferencia del poder al pueblo namibiano. Si Sudáfrica

no colabora en su aplicación ni evacua Namibia, entonces se justificaría decididamente la imposición de medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta. Bangladesh cree que toda nueva demora en la búsqueda de una solución justa para la crisis imperante en Namibia, Zimbabwe y Azania, plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad globales.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Somalia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

59. Sr. HUSSEN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo agradecerle a usted y a los miembros del Consejo el haber brindado a mi delegación la oportunidad de expresar la opinión de mi Gobierno sobre la cuestión que considera el Consejo.

60. Como es esta la primera vez que me dirijo al Consejo durante este mes, permítame ante todo expresarle las más calurosas felicitaciones de mi delegación por haber asumido el alto cargo de Presidente. No tenemos duda alguna de que durante su mandato las labores del Consejo serán fructíferas y lograrán pleno éxito. Es reconfortante para mi delegación que usted presida estas trascendentales reuniones del Consejo, precisamente cuando se trata la cuestión de Namibia.

61. Quiero también manifestar el reconocimiento y la admiración de mi delegación a su predecesor, el Embajador Leprette de Francia, por la manera hábil en que condujo las deliberaciones del Consejo en el mes de octubre.

62. El Consejo de Seguridad inicia ahora una etapa crítica en cuanto a la aplicación de sus resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y 435 (1978), que tratan de lograr la auténtica y cabal independencia de Namibia sobre la base de elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

63. Hemos pedido participar en el debate para expresar el profundo sentimiento de frustración y también de indignación que experimenta mi Gobierno al ver que, después de 33 años sucesivos de esfuerzos por parte de las Naciones Unidas para liberar al pueblo namibiano de la opresión, la Organización todavía encuentra obstaculizada su tarea por la intransigencia del régimen racista de Sudáfrica.

64. Los 12 años transcurridos desde que las Naciones Unidas asumieran responsabilidad directa con respecto a Namibia han sido especialmente amargos para el pueblo namibiano, ya que reiteradamente se ha traicionado su fe en la eficacia de la Organización. Durante este período, el pueblo namibiano asumió valerosamente la responsabilidad principal de ejercer presión sobre Sudáfrica mediante la lucha armada, bajo la conducción de la SWAPO, su movimiento de liberación y auténtico representante. Su lucha ha sido notablemente exitosa, pese al hecho de que enfrentaron dificultades abrumadoras debido al vasto mecanismo militar y los enormes vínculos y recursos económicos de Sudáfrica.

65. Hoy, cuando la suerte del pueblo namibiano está en la balanza y se ha llegado a otra encrucijada en los asuntos

namibianos, el Consejo de Seguridad no debe dejar de tomar medidas compatibles con su responsabilidad para con el pueblo namibiano, que le aseguren el goce de sus derechos inalienables. La actual crisis de Namibia, al igual que otras en el pasado, se debe a que Sudáfrica persiste en su desafío a la autoridad de las Naciones Unidas. La situación es particularmente desalentadora porque hace muy poco tiempo parecía, en virtud de las seguridades que nos dieron las cinco Potencias occidentales, que era posible lograr una solución pacífica para esta tan prolongada amenaza a la paz regional e internacional.

66. La aprobación de la resolución 385 (1976) inició una alentadora cadena de acontecimientos, que incluyó la iniciativa de las cinco Potencias occidentales del Consejo, la aceptación de su plan para la independencia de Namibia por parte de la SWAPO y del régimen de Pretoria, el informe profesional y bien ponderado del Secretario General en cuanto a las modalidades de aplicación del plan y la aceptación de ese informe por el Consejo. Especialmente importante fue la aceptación del informe por la SWAPO, a pesar de sus legítimas reservas sobre aquellos aspectos con respecto a los cuales parecían estar en peligro los elementos internacionalmente aceptados para una solución del problema de Namibia.

67. Las reservas de la SWAPO se basaban, razonablemente, en el papel concebido por el régimen de Pretoria en el proceso de la independencia de Namibia. No podía ignorarse la ambigüedad de las relaciones entre el papel del representante del Secretario General y el del Administrador General, nombrado unilateralmente por Sudáfrica. Tampoco podía demostrarse indiferencia ante el proceso del empadronamiento, acompañado por el fraude y la intimidación, también emprendidos unilateralmente por el régimen de Pretoria, en violación del principio de la supervisión y control del proceso electoral por las Naciones Unidas.

68. La aceptación por parte de la SWAPO del plan de independencia, pese a sus fallas, era una prueba irrefutable de su determinación, propia de estadistas, de examinar todas las posibilidades de lograr un cambio pacífico y de mostrar la máxima flexibilidad, compatible con los verdaderos intereses del pueblo namibiano. Otra prueba más de la actitud moderada y responsable de la SWAPO fue su propuesta con respecto a un acuerdo oficial de cese del fuego, que se firmaría, sea separadamente o en conjunto, con el régimen de Pretoria, y que se depositaría ante el Secretario General. Somalia, junto con otros Estados africanos, acogió con agrado esta actitud constructiva. Se demostró así que la principal preocupación consistía en emprender una vía de acción con decisiones objetivas y realistas, que tuviera por meta final el exclusivo bienestar del pueblo de Namibia.

69. Lamentablemente, ahora se ve que las profundas dudas de los Estados africanos, incluido el mío, acerca de la buena fe de Sudáfrica, eran justificadas. En ese momento no emitimos ningún juicio contra Sudáfrica, para dar a la propuesta occidental el beneficio de la duda, con la esperanza de que llevaría a una solución pacífica. Sin embargo, no pudimos dejar de inquietarnos por el hecho de que, en tanto se estaba examinando la cuestión de la

iniciativa de los cinco Estados occidentales, Sudáfrica seguía aplicando leyes y prácticas opresivas y discriminatorias. Lejos de liberar a los presos políticos y de crear el ambiente necesario para la libre expresión política, estaba intensificando su campaña de represión contra la SWAPO y sus sostenedores. Lejos de prepararse a retirar su presencia militar, estaba afianzando a sus fuerzas armadas y sus armamentos en Namibia, así como armando a grupos divididos, con miras a intimidar y, si fuera posible, liquidar a la SWAPO. Además, como lo sabe muy bien el Consejo, continuó utilizando a Namibia como base para lanzar actos de agresión contra países africanos vecinos. Los salvajes ataques contra refugiados desarmados en Kassinga, Angola, ilustran claramente acerca de la continua amenaza para la paz que plantean las políticas racistas del régimen de Pretoria. Si esto no fuera suficiente para alarmarnos, la decisión del régimen de Pretoria de anexar a Walvis Bay, parte integrante de Namibia, demostró su flagrante menosprecio por la unidad e integridad territorial de Namibia, y la evidente decisión de mantener su control sobre ese Territorio independiente, maniatándolo desde el punto de vista económico.

70. La falsa acusación de Sudáfrica, en cuanto a que el plan de aplicación del Secretario General rebasaba los límites del acuerdo original, fue claramente desmentida por la explicación dada por el Secretario General el 29 de septiembre ante el Consejo [2087a. sesión]. Mi Gobierno apoya decididamente la posición del Secretario General. Cuestiones tales como la magnitud y las funciones del GANUPT y el elemento policial propuesto, así como la de las consultas y de la fecha de las elecciones, se basaban, como quedó demostrado, en decisiones ya tomadas y posibles de ser aplicadas sobre la base de la buena fe. En particular se demostró que el nuevo calendario de las elecciones era esencial para que las Naciones Unidas pudieran asumir adecuadamente sus responsabilidades en cuanto a la supervisión y el control del proceso electoral. Obviamente, el nuevo calendario es imprescindible para crear un ambiente político libre, para permitir el regreso de los exiliados políticos, para dar tiempo a todas las partes a fin de organizar sus campañas políticas y para llevar a cabo un empadronamiento nuevo e imparcial.

71. El régimen de Botha no aceptó el plan de aplicación que fue aprobado por los miembros del Consejo de Seguridad, incluyendo, significativamente, a las cinco Potencias occidentales. Su declaración acerca del propósito de llevar a cabo, con una precipitación injustificada, sus propias elecciones el 4 de diciembre, debe considerarse, por lo tanto, como un rechazo del plan y un desafío abierto a las Naciones Unidas.

72. Uno no puede dejar de observar una impresionante semejanza entre los regímenes de Salisbury y de Pretoria cuando intentan, a toda costa, continuar su control opresivo de Zimbabwe y de Namibia, respectivamente, así como cuando se proponen imponer arreglos internos mediante triquiñuelas políticas y el manejo de los elementos susceptibles. La comunidad internacional, que rechazó el arreglo interno del régimen ilegal de Ian Smith, debe oponerse con firmeza al actual intento del régimen de Botha para imponer un arreglo interno en Namibia. Debemos resistir la creación de un gobierno títere, que

permitiría a Sudáfrica seguir controlando a Namibia y sus recursos. De lo contrario, permitiríamos que el Territorio se convirtiera en otro bantustán, u otra versión de la infame declaración unilateral de independencia de Smith, en 1965.

73. Se trata de saber si es aún posible salvar la iniciativa occidental sin perjudicar los verdaderos intereses del pueblo namibiano ni los principios internacionalmente aprobados para la solución del problema de Namibia que figuran en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978).

74. Mi delegación debe expresar su desilusión por el hecho de que, en su declaración conjunta sobre las conversaciones más recientes con el Gobierno sudafricano, las cinco Potencias occidentales se hayan resignado a un proceso que incluya la gran probabilidad de que Sudáfrica instale un régimen títere en Namibia. Nuestras sospechas acerca de las propuestas elecciones de diciembre no han quedado eliminadas por la declaración de los cinco países occidentales de que las considerarán "nulas y sin valor". ¿Qué ocurrirá si después de las elecciones de diciembre el régimen sudafricano nos informa de que no ha podido convencer a los presuntos representantes elegidos de que cooperen con las Naciones Unidas? Esta y muchas preguntas deben ser contestadas. Los cinco países occidentales debieron haber utilizado su indudable influencia sobre Sudáfrica para evitar este intento de presentarnos un hecho consumado. En realidad, no deben retroceder ahora con respecto a la posición que adoptaron durante el debate de septiembre que tuvo como resultado la aprobación de la resolución 435 (1978), en virtud de la cual se aprobó el informe del Secretario General. Cabe recordar que, por ejemplo, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido dijo en ese debate que las reacciones sudafricanas ante el informe del Secretario General demostrarían si las preocupaciones expresadas eran genuinas o simples excusas para evitar el desagradable hecho de una opción libre para todo el pueblo de Namibia. El Sr. Owen también dijo lo siguiente:

"... el Gobierno sudafricano debe hacer frente a la cuestión de si quieren realmente una solución internacionalmente aceptable para Namibia o si en verdad busca pretextos para imponer la solución interna." [Ibid., párr. 80.]

Continuó diciendo:

"El enfoque de mi Gobierno, si es que el Consejo de Seguridad debe reunirse a fines de octubre, ha de regirse por la actitud que ponga de manifiesto el nuevo Gobierno sudafricano a lo largo de las próximas semanas. No lanzamos amenazas, pero no debieran ellos subestimar la gravedad de la situación que podría surgir si no hay solución a la vista para cuando el Consejo se pueda reunir nuevamente aquí." [Ibid., párr. 81.]

75. Me abstendré de citar otras declaraciones pertinentes formuladas por los representantes de los cinco países occidentales, puesto que eran muy análogas y han sido citadas por oradores preopinantes.

76. La actitud del régimen sudafricano en las últimas semanas ha sido de suma intransigencia. Mientras ese

régimen persista en su actual actitud no se podrá contemplar ninguna solución. Si Sudáfrica insiste en la celebración de las presuntas elecciones en el Territorio, lo menos que pueden hacer las Naciones Unidas es asegurar que no se convertirán en testigo de ese proceso ilegal. Por esa razón creemos que se debe retirar mucho antes de esa fecha a todo funcionario de las Naciones Unidas que pudiese encontrarse en el Territorio. No debe hacerse nada que pueda perjudicar el prestigio de las Naciones Unidas o permitir que estén remotamente vinculadas con ese acto.

77. Mi Gobierno cree que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad adopte medidas resueltas contra el régimen sudafricano que se ajusten a las necesidades de la situación actual. No debe seguir tolerando el desafío y el desprecio que ha demostrado ese régimen respecto de sus decisiones. Si Sudáfrica no está dispuesta a colaborar en la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), entonces la comunidad internacional debe prepararse a adoptar medidas suficientemente firmes para inducir a Sudáfrica a que acate esas decisiones. Mi delegación piensa en la imposición de amplias sanciones económicas, incluido un embargo sobre el petróleo.

78. La larga lucha por la independencia de Namibia se ha realizado en foros internacionales, y lo que es más importante aún, a expensas de las vidas de los combatientes por la libertad namibianos. No debemos permitir que esa lucha sea socavada una vez más por intereses especiales.

79. En 1966, cuando la cuestión de Namibia fue planteada ante la Asamblea General, la delegación somalí advirtió que la única forma de oponernos a la intransigencia de Namibia, que ponía en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales, era la aplicación de las medidas que figuran en el Capítulo VII de la Carta. Tal como lo hicimos hace más de 10 años, exhortamos una vez más al Consejo de Seguridad a que esta vez cumpla honrada y firmemente las responsabilidades asumidas por las Naciones Unidas a fin de llevar al pueblo de Namibia a su independencia.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Arabia Saudita, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

81. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, es alentador ver a un hijo de Africa ocupar la Presidencia durante este debate. Sin embargo, me apresuro a decir que ya no se trata de un problema africano; la cuestión de Namibia es un problema universal.

82. Quisiera decir unas pocas palabras acerca de su predecesor. Como Presidente del Consejo, el Sr. Leprette desempeñó su mandato siguiendo la mejor tradición francesa. Rezumaba cortesía y, al propio tiempo, su autoridad fue palpable para todos los que asistimos a las sesiones del Consejo celebradas bajo su Presidencia.

83. Perdemos de vista el hecho de que la cuestión de Namibia está en consideración no solamente desde que se crearon las Naciones Unidas, sino desde que Sudáfrica asumió la responsabilidad del Mandato. Yo mismo traté esta cuestión, creo que en la Cuarta Comisión, hace más de

20 años, después de que terminé de elaborar, con algunos de mis amigos, el principio de la libre determinación para otorgarle el carácter de derecho pleno. ¿Por qué hicimos esto aquí, en las Naciones Unidas, empezando a fines de la década del 40, al no tener éxito la inclusión de un artículo sobre libre determinación en ambos Pactos Internacionales de derechos humanos? Porque comprobamos que las naciones victoriosas colocaron bajo mandato a muchos territorios, o países, si les parece mejor, ya que estaban habitados por personas que tenían su propia cultura y personalidad.

84. Como he dicho en reiteradas oportunidades, los mandatos no eran otra cosa que un colonialismo disfrazado. Recuerdo esos mandatos en los países de la Medialuna Fértil, es decir, Iraq, Siria, Líbano y Palestina. Había allí dos altos comisionados franceses y dos altos comisionados británicos. Por supuesto, había autoridades locales, pero se hallaban bajo la égida de los altos comisionados extranjeros. ¿Para qué estaban allí? Presuntamente, para adiestrar al pueblo a fin de que lograran el gobierno propio. Pero la realidad no era esa. Estaban allí para cerciorarse de que nadie se apoderara de esos Territorios, que ellos consideraban esenciales para su comercio y también por razones estratégicas. Por eso se aferraban a esos Territorios. Sólo después de la segunda guerra mundial renunciaron a su autoridad. Tuvieron que hacerlo. Digo esto a modo de introducción. Había otros mandatos, clasificados como A, B, C. No recuerdo cuál era la clasificación que correspondía al Africa Sudoccidental que, como es sabido, era una colonia alemana. Miramos a nuestro alrededor y vemos que todos los mandatos han sido eliminados. Corríjanme si estoy equivocado, pero creo que no había otro Territorio bajo mandato fuera de Africa Sudoccidental, que nosotros hemos bautizado Namibia.

85. ¿Por qué? No quiero decir trivialidades sobre lo que Sudáfrica debe hacer, y debo señalar a la atención del Consejo que yo debería realmente encomiar en alguna medida los esfuerzos de las cinco Potencias occidentales, que durante los últimos tres o cuatro años han hecho todo lo que han podido para hallar una solución. Pero debo decirles aquí, en el Consejo, que, personalmente, creo que han fracasado. Seamos buenos *boy scouts*, intentemos y volvamos a intentar, no cedamos nunca. Pero la vida de la gente termina, y no sabemos si quienes tomarán nuestra antorcha lograrán éxito o no.

86. Hay una peculiaridad en Africa Sudoccidental, o en Namibia, como se la conoce ahora. Existen tres factores que la distinguen.

87. El primer factor es la proximidad geográfica del Territorio bajo mandato y de la Potencia mandataria. Todos los demás Territorios bajo mandato se encontraban allende los mares. Yo no sé — las Potencias administradoras me corregirán si estoy equivocado — si había alguno de esos Territorios que no estaban allende los mares. Pero Namibia, el Africa Sudoccidental, es un Territorio contiguo a la República de Sudáfrica, y este factor resulta muy evidente en la respuesta de Sudáfrica a nuestros amigos, los Ministros de Relaciones Exteriores o representantes de las cinco Potencias occidentales a las que el Consejo encomendó que encararan esta cuestión. No mencionan la proximidad o la

contigüidad, pero resulta evidente que ellos temen que los rusos pasen, diría yo, a través del Territorio.

88. Los rusos han estado observando las cosas tranquilamente, y no los culpo, pero para nuestros colegas sudafricanos — no sé si hay alguno aquí, pero se lo digo *in absentia* — la proximidad de Sudáfrica ha sido un factor de disuasión para la aceleración del proceso de eliminación del Mandato.

89. He marcado algunas de las partes que tienen relación con esto. Aquí está el cuco, como lo llamo yo, haciendo que el Occidente le tema al oso verdadero, el oso ruso. Voy a citar el anexo I a la carta, de fecha 19 de octubre de 1978, dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Sudáfrica, que contiene la siguiente declaración del Primer Ministro de Sudáfrica dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad:

“... Estos nuevos acontecimientos de que hablo se refieren naturalmente a la entrada de la Rusia soviética en África y más especialmente en el África meridional. Las actividades soviéticas en el cuerno de África — que está muy lejos y no nos interesa —; ... no obstante, caballeros, creo que, por el bien de sus países y de todo el mundo libre, deberían ustedes sentirse vitalmente preocupados por estos acontecimientos en todo el continente africano. Naturalmente, no pretendo sugerir que no abrigan ustedes tal preocupación.” [S/12900, anexo I.]

No sé si esta última observación deben contestarla las Potencias occidentales o no.

90. ¿Por qué el pueblo de Namibia debe sufrir por el hecho de que, presuntamente, los rusos estuvieran infiltrándose en África? ¿Acaso los países occidentales no se han infiltrado en África desde los días coloniales? ¿No hemos mencionado acaso, en forma reiterada, y no solamente en el Consejo de Seguridad, que no hay un nuevo enfoque de las grandes Potencias, cualquiera fuere su ideología? Ellas tratan de debilitarse entre sí, no necesariamente por enfrentamiento militar, sino mediante intervenciones que tienen una repercusión económica adversa en las esferas de influencia de las otras.

91. Veamos lo que ocurre. ¿Qué dio derecho al Sr. Stalin y al Sr. Truman para crear esferas de influencia? Los Balcanes — no voy a enumerar los países; los conocen bien — iban a estar bajo la influencia soviética. No digo “rusa”; ustedes se han hecho nacionalistas ahora. El gran Sr. Churchill y el Sr. Truman vieron la forma de que toda la región desde el Pacífico hasta el Afganistán se hallara bajo la influencia occidental. China estaba en medio de una revolución. Está surgiendo ahora. Que Dios nos ayude si surge y utiliza el mismo enfoque. Es un enfoque equivocado. Dos guerras mundiales no han enseñado nada a los países que detentaban el poder.

92. Política hegemónica y esferas de influencia. Esto me lleva nuevamente a dicho párrafo. ¿Qué pasaría si los rusos...? No sé. En Arabia Saudita no tenemos un servicio de inteligencia que nos permita saber qué ocurre; debemos depender de lo que proviene de los norteamericanos y de

los rusos. Los rusos son más profundos que los norteamericanos, pero a veces dejan escapar las cosas cuando hablan aquí. Los británicos son ahora los mejores porque han cedido su imperio y se han vuelto muy humanos. Lo juzgo por mi buen amigo y vecino. Lo digo honestamente, lo pienso así. Todavía ellos tienen bastante peso. Además, poseen bombas atómicas y tienen cultura. Véase: yo hablo el idioma de ellos. Puede verse la influencia que tuvieron sobre nosotros. El suyo es un idioma hermoso, el idioma de Shakespeare. Esto no lo digo de paso; estoy mostrando que Baroody trata de colocar las cosas en su verdadera perspectiva. Y los franceses son lo mismo. Sus imperios de otrora ya no existen y son ahora más felices sin ellos.

93. En la carta de fecha 19 de octubre se dice:

“Supongamos que además de Angola y Mozambique, la Unión Soviética pudiera lograr un firme asidero en el África Sudoccidental imponiendo un gobierno satélite. Esta no es una posibilidad aventurada. Poca duda puede haber de que la SWAPO de Sam Nujoma se ha convertido ya en un instrumento soviético.”

He hablado con este señor. Es tan libre como cualquier nacionalista. Después de cinco decenios de actuación en la vida internacional, conozco a la gente. Se trata de un nacionalista, pero se le ha hecho aparecer como un satélite soviético.

94. Ahora debemos ser justos con los rusos. Como dije — porque no tienen un enfoque nuevo —, están haciendo ahora en África lo que los británicos ya hicieron, y lo que los franceses, los italianos, los españoles y los portugueses hicieron antes que ellos: están interfiriendo directamente. Desde luego, lo hacen en nombre de la libertad, en nombre de la liberación de esos países. Déjenlos tranquilos, tanto ustedes, los norteamericanos, como ustedes, los rusos. Por favor dejen tranquila a África; dejen tranquila a Asia. Naturalmente, pueden comerciar con ellos y hacer lo que quieran con ellos, pero déjenlos tranquilos en términos políticos.

95. La carta que estaba citando expresa: “Supongamos que los soviéticos y la SWAPO lo logren, ¿qué pasará entonces?” Sería el fin del mundo. Por lo tanto, a juzgar por este documento, parece que estamos condenados, parece que no hay solución alguna si esta es la actitud de Sudáfrica.

96. Vuelvo a citar la carta: “Un África Sudoccidental independiente con un gobierno responsable tendrá que tener en cuenta estos hechos.” De otro modo, habrá un África Sudoccidental caótica. Y como la SWAPO es títere de los soviéticos, no tiene lugar allí. Ellos quieren tener sus propios títeres. Esto es todo. Sudáfrica quiere tener sus propios títeres allí, tal como, en la parte del mundo a que pertenezco, los altos comisionados seleccionaban a la gente que debía gobernar las cosas, si bien los altos comisionados eran quienes los supervisaban.

97. La carta dice también lo siguiente, y esto es patético: “Les aconsejo que dejen de gritarnos.” Es Sudáfrica la que está hablando. ¿Quién grita a quién? Mandaron sus Ministros de Relaciones Exteriores. ¡Dios mío! Nunca

pensé que ellos prestaran tanta atención a Sudáfrica. Precisamente, al enviar sus Ministros de Relaciones Exteriores, esas cinco Potencias, Canadá, el Reino Unido, Francia y las demás, le prestaban gran atención. Sólo resta una cosa: enviar a los Primeros Ministros, a los Reyes o a los Presidentes de las Repúblicas para rogar a los sudafricanos que sean razonables. No. Sudáfrica es un títere. Namibia es un títere de la Unión Soviética. Por lo tanto, no hay esperanzas de una solución según estas líneas, si tenemos en cuenta este documento.

98. No estoy haciendo una crítica, sino que deseo mostrar la manera de pensar de nuestros buenos amigos del mundo occidental, tal como surge de la carta de fecha 21 de octubre de 1978 que los representantes del Canadá, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la República Federal de Alemania dirigieron al Presidente del Consejo de Seguridad [S/12902]. Desde esta misma mesa expresé que los políticos tienen una manera de apaciguar a los pueblos, y no solamente al hombre de la calle, sino también a los llamados intelectuales, mediante clichés y trivialidades. En el anexo II a este documento, titulado "Declaración publicada el 19 de octubre de 1978 por los cinco Gobiernos" se dice: "Es necesario fijar una fecha para proporcionar un marco de referencia firme." Esto es la nueva moda: usar la palabra "marco" que ya fue utilizada en Camp David. El Sr. Kissinger hablaba de "diplomacia paso a paso". En cierta oportunidad le mencioné, y lo dije aquí en público también, que "Si quiero ir de una puerta a otra, necesitaré unos 20 pasos, y cada paso requiere tres años. Entonces se necesitarán 60 años y ni usted ni yo, ni ninguno de los presentes estará vivo para ver el éxito de esa diplomacia paso a paso". Y no hay que olvidar que nuestro amigo el Sr. Kissinger empleó la palabra "*détente*". ¿Qué tipo de *détente*? Distensión en apariencia, pero con subversión generalizada mediante servicios de inteligencia, con presupuestos que exceden en mucho los necesarios para la legítima recopilación de información cuyo propósito es determinar si un Estado tiene designios sobre otro. ¿Para qué? Para la subversión. Con la *détente*, la subversión es subterránea. Nos engañamos a nosotros mismos.

99. "Proporcionar un marco de referencia firme". ¿Con qué llenaremos ese marco? Naturalmente, el idioma no es matemático; las palabras denotan ciertas cosas: son símbolos. ¿De qué marco se trata? No hablo de esto para formular una crítica amarga; estoy haciendo un análisis. En otras palabras, el examen de la cuestión se pospondrá, el Consejo de Seguridad volverá a reunirse, cada uno lidiará con el otro y el resto observará lo que ocurre y cómo se conversa. Como ya señalé, se reanudará la verbosidad de las trivialidades.

100. ¿Hay una solución? Por supuesto que la hay. Debería ser una solución innovadora, y es preciso que evitemos seguir siempre el mismo camino como caballos con anteojeras sin ver más que el suelo. Debe haber algo a la vera del camino que pueda servirnos para determinar cómo hemos de resolver este problema.

101. Que no se piense que soy muy duro con Sudáfrica. Los sudafricanos tienen miedo. Saben que el blanco no tiene futuro allí y lucharán entre la espada y la pared. ¿Por qué no modifican su política? Eso lleva tiempo.

102. Luego de haber concluido con el factor de la proximidad geográfica, me referiré ahora al aspecto económico.

103. Por Dios, les ruego a mis amigos y hermanos africanos que no pidan lo imposible a las cinco Potencias occidentales o a ningún otro Estado, requiriéndoles que apliquen sanciones. No se las respetará. Serán veraces. Las cinco Potencias occidentales desean que se ponga fin a esta cuestión. No les conviene la perpetuación de los problemas en Africa, sea en una u otra región. Lo que está en juego es lo que se denomina su sistema democrático, y en la actualidad las democracias están sometidas a la influencia de los votantes, muchos de los cuales constituyen grupos de presión.

104. Una vez más me voy a referir a la justificación de Sudáfrica, que trata de jugar con las emociones de las Potencias occidentales con respecto a las llamadas democracias:

"... Sudáfrica, como miembro del Commonwealth británico, cumplió su parte en defensa de los ideales comunes de la democracia occidental. En Corea nos unimos al gupo de los países occidentales en la lucha contra la agresión y el expansionismo comunistas." [S/12900, anexo I.]

105. ¿Quiénes dijeron al Sr. Stalin y al Sr. Truman que trazaran una línea en el paralelo 38 — lo vengo diciendo desde 1950 — y luego nos crearan problemas en las Naciones Unidas a causa de las esferas de influencia? El Norte es la esfera de influencia comunista y el Sur la esfera democrática. ¿Qué clase de comunismo y qué clase de democracia son? Ahora lo sabemos muy bien. No voy a decir nada que pueda rozar la susceptibilidad de mis amigos aquí; la llamada vía democrática les conviene, ¡muy bien! Todos tenemos derecho de voto. Pero ¿la democracia no ha sido reducida a las suscripciones y a las donaciones? ¿Qué clase de democracia es ésta? Ustedes, los comunistas, también tienen su *élite*; ustedes tienen sus tecnócratas con dachas y automóviles. Muchos de ustedes actúan como capitalistas. Las democracias más pobres se están convirtiendo en socialistas por desgaste y ustedes, los comunistas, están adoptando los mecanismos del capitalismo mediante una evolución acelerada.

106. Los periódicos dicen al hombre de la calle lo que quieren, y las gentes son como ovejas; pero espero que no dejarán que se las lleve al matadero como se hacía antaño. Han despertado. La juventud ha despertado, y tengo fe en la juventud. No será de ninguna ayuda adoptar un enfoque emocional cualquiera sea la ideología que profesemos: democracia, comunismo, o lo que sea. ¿Ustedes lo saben, no es cierto?

107. ¿Por qué tienen que sufrir los namibianos? ¿Por qué tienen que ser relegados a un punto tal en que aún sin la influencia de una ideología determinada ellos mismos van a crear más anarquía en vez de estabilidad? ¿Por qué? La cuestión económica es muy pertinente. Los americanos y los británicos, como manifesté, tienen intereses en Sudáfrica, y ya expresamos que los grupos de presión en esas democracias tienen mucho que decir. De manera que, por

amor de Dios, usted, mi buen amigo Boaten, de Ghana, que es un idealista, y otros, no penséis que las sanciones pueden hacer eso. Las sanciones no serán aplicadas. Seamos francos. Y eso no porque los gobiernos de los países occidentales no quieren que se apliquen sino porque están bajo presión.

108. Entonces vayamos al tercer factor: el político, que dimana del económico. Si el Africa Sudoccidental, en otras palabras Namibia, se vuelve políticamente viable — y no hay ninguna razón para que no lo sea, si Sudáfrica no persiste en su política y si las cinco Potencias occidentales se han percatado de que esa viabilidad política sería una solución; y ya dije que estoy agradecido por los esfuerzos que se han hecho —, ¿entonces cuál es la respuesta? ¿Política? Podemos tener métodos políticos con tal de que hagamos algo innovador, pero no demasiado innovador ni demasiado radical. Tal vez esto debería presentarlo a ustedes muy concisamente, y me reservo el derecho a hablar otra vez porque es tarde, aunque quizás su apetito se estimulará y ustedes comerán mejor si lo hacen 5 ó 10 minutos más tarde.

109. Estimados colegas: quiero decirles de lo que se trata para que podamos aliviar los temores de Sudáfrica. Recuerdo cuando U Thant se acercó a mí cuando trabajábamos sobre la neutralidad de Austria. Recuerdo muy bien aquí en las Naciones Unidas que Austria fue ocupada por cuatro países: el Reino Unido, Rusia, Francia y no me acuerdo cuál era el cuarto. Austria estuvo sufriendo bajo esa ocupación, pero hallamos una fórmula para neutralizarla, y con toda razón. Para hacer lo mismo ahora tendríamos que colocar al Africa Sudoccidental, o Namibia, por un período breve — y ustedes, africanos, no se equivoquen ni impacienten, escúchenme — bajo el Consejo de Administración Fiduciaria, que todavía sigue funcionando. O tendríamos que reanimarlo por unos seis meses, y trabajar con ese caballero de Finlandia, el Sr. Ahtisaari, a quien encomendaríamos — después de todo, tiene nuestra confianza y la del Secretario General — que viera que el Africa Sudoccidental, Namibia, obtenga la independencia con neutralidad. Y ésta sería la solución más conveniente para salir del atolladero en que nos encontramos.

110. ¿Qué hay de malo en esto? De lo contrario, las cinco Potencias occidentales volverán otra vez a las idas y venidas con respecto al Africa Sudoccidental. No pidan sanciones por medio de terceros. Sé lo que pasó después de la primera guerra mundial. En los decenios de 1920 y 1930 yo era un joven que estaba en Europa y supe quienes vendían armas y traficaban con ellas. Sir Basil Zaharoff — fue nombrado caballero por los británicos — era un griego que vivía en la Riviera. Aún vivía allí cuando yo estaba. Se me dijo por gente que yo conocía que él vendería por dinero cualquier cosa al diablo. Durante la primera guerra mundial vendía armas a todos los bandos. Como ya he dicho, el acero era vendido a ambos bandos por un país europeo, pero no por el país mismo, sino operando desde otro pequeño país de Europa.

111. Por lo tanto, digo a los amigos africanos que no cuenten con las sanciones. Incluso si las Potencias occidentales estuvieran en situación de aplicar sanciones, no podrían hacerlo. Terceros y otras banderas verían el modo de recibir lo que necesitan.

112. ¿Por qué va a sufrir innecesariamente el pueblo sudafricano? De haber una crisis en Sudáfrica, sabemos que los negros sufrirían más que los blancos. Los blancos tal vez tengan algunos ahorros, pero los negros tienen que trabajar por su salario. ¿Se desea acaso que los negros sufran una penuria mayor que la que soportan ahora? No habría trabajo para los negros y ellos se rebelarían. ¿Es la anarquía lo que se desea? ¿Es por la anarquía que trabajan las Naciones Unidas? Seamos razonables. Puedo expresar cosas que mis amigos occidentales no pueden decir porque serían interpretados mal. Pero desafío a alguien a que impugne lo que yo digo. ¿Se desea la anarquía en Sudáfrica, donde solamente la minoría es blanca y la mayoría es negra? Los que ganan el salario son los negros. ¿Qué ganaríamos?

113. No diré “No”, mis amigos africanos. Si están convencidos de la utilidad de las sanciones, insistan en ellas, pero desde ahora les digo que eso no va a funcionar. De modo que, por el factor económico, ya sabemos cuál es el cuadro. Debido a la proximidad geográfica de Namibia de la que se están aprovechando, utilizan el “coco” de que los comunistas van a venir. Muy bien, si los Estados comunistas o socialistas o como quiera que se los llame y las principales Potencias vienen, ¿qué pasa? Todos haríamos algo para la neutralización del Africa Sudoccidental. ¿Qué hay de malo en ser neutral? Ello permitiría que no hubiera operaciones militares desde afuera. Pero no voy a explayarme en los detalles porque no sé si vamos a arribar a esa solución.

114. En resumen. Por amor del cielo, escúchenme. En lugar de que todas las partes le pidan al Secretario General que trate luego de hacer política con todos los demás — porque él es una personalidad política también y no puede tomar partido, porque está en el medio —, coloquen al Africa Sudoccidental bajo la égida del Consejo de Administración Fiduciaria por un corto período y que un Alto Comisionado, pero no en el antiguo sentido colonial, sino este señor, que parece ser muy calmado y recogido, el Sr. Ahtisaari, y sus ayudantes, traten de acelerar la emancipación de Namibia, siempre que se trate de un Estado neutral. Así, ni los sudafricanos podrán decir que vienen los rusos para hacerles daño ni, para el caso, que los norteamericanos u otros tienen ciertos intereses que proteger. Todos los países que lo deseen tendrán libertad de ir y desarrollar los recursos con ayuda de la población autóctona de Africa Sudoccidental, sin politiquería. De otra manera, Baroody advierte al Consejo que este asunto lo tendremos junto a nosotros como lo hemos tenido en los últimos 20 años. Pero el mundo está impaciente. No podemos permitirnos la impaciencia, para que no haya anarquía, para que no haya problemas, para que toda el Africa, y los asiáticos, no se inflamen emocionalmente y para que los activistas de Europa, no importa cuál sea su ideología, no trabajen para obtener ventajas políticas en lugar de encontrar una solución justa.

115. Pido disculpas por haber tomado tanto tiempo del Consejo, esperando que mi mensaje sea aceptable, si no en su integridad, por lo menos en parte, y que abramos un nuevo camino para encontrar una solución viable.

*Se levanta la sesión a las 13.35 horas.*